ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 384 DE

(20 OCT 2016)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario participar en el evento **REGIONAL WORKSHOP AND CLUSTER MEETING,** que se realizará en la ciudad de Asunción (Paraguay) del 7 al 12 de noviembre de 2016.

Que el objetivo es representar a la ETITC ante la UNESCO-UNEVOC, en el Ministerio de Educación de Paraguay y de la Fundación Paraguaya para discutir sobre los siguientes temas: 1) "TVET en las instalaciones de la ETITC" 2) Plan de trabajo regional de las instituciones miembros de la UNESCO 3) Posibilidades de adelantar gestión de convenios con instituciones universitarias paraguayas y del mundo presentes en el evento.

Que, por lo anterior se procedió a expedir el CDP No. 41916 por valor de tres millones setenta mil doscientos pesos M/cte ($3.070. 200.oo) de fecha 21 de octubre de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar el pago de viáticos a la ciudad ASUNCIÓN (PARAGUAY) al evento que se realizará del 7 al 12 de noviembre de 2016, a un (1) Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo al Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

MARC-ANTOINE FLEURISCA - C.E. 313.051
Profesional Especializado de la ETITC Código: 4044 Grado: 15

- Sueldo Básico: $ 3.544.426.oo

- Valor viáticos: ..... x 6 días = $ 3.070.200.oo

ARTÍCULO 3°.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 OCT 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucia T.R., Profesional Bienestar Laboral
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Gestión Talento Humano
Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera